

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 119 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Noviembre 25 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2456-G.
EXPTE. N° 1055-4687/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2005

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera denominada "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO CON ORIENTACIÓN EN ECOTURISMO" que como ANEXO UNICO forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer la implementación de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO CON ORIENTACIÓN EN ECOTURISMO" en el Instituto de Educación Superior No Universitario N° 10.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2579-G-05
EXPTE. N° 1055-757-SE/02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera TECNICATURA SUPERIOR EN INFORMATICA CON ORIENTACIÓN A LA EMPRESA que como ANEXO UNICO forma parte de la presente Resolución, a partir de la cohorte 2003 y por tres (3) cohortes.-

ARTICULO 2°.- Disponer que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, emita los títulos de TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMATICA CON ORIENTACIÓN A LA EMPRESA conforme con la Estructura Curricular incluida en el Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente acto resolutorio los egresados de las cohortes 2003, 2004 y 2005.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2790-G-05
EXPTE. N° 1055-3769-04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Documento "Bases para la Organización Pedagógica y Curricular del Nivel educación Polimodal" para la Provincia de Jujuy, que como Anexo Unico forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Disponer que las Unidades Educativas Publicas de Gestión Estatal y Privadas de Nivel Educativo Polimodal de la Provincia de Jujuy, organicen su oferta educativa, de acuerdo con los criterios del Documento aprobado por artículo 1° del presente acto resolutorio.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2821-G-05
EXPTE. N° 1055-2745/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2475-G-05 que quedara redactada como "Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera TECNICATURA SUPERIOR EN TEATRO CON ORIENTACIÓN EN ACTUACIÓN, que como ANEXO UNICO forma parte del presente acto resolutorio".-

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 2475-G-05 que quedara redactada como "Autorizar al Instituto de Educación Superior No Universitaria N° 4 a implementar a partir del Periodo Escolar 2005 y por el termino de una cohorte, la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TEATRO CON ORIENTACIÓN EN ACTUACIÓN" aprobada por el artículo 1°, convalidando los espacios curriculares cursados y aprobados por los alumnos en la Escuela Provincial de Teatro "Tito Guerra" durante el Periodo Escolar 2004.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2822-G-05
EXPTE. N° 1055-2241/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Carrera denominada "TÉCNICATURA SUPERIOR EN ESTADÍSTICA" que otorga titulo de "TÉCNICO SUPERIOR EN ESTADÍSTICA" presentada por el Instituto de Educación Superior No Universitaria N° 6- Localización Monterrico- cuyo Diseño Curricular forma parte del presente acto resolutorio como ANEXO UNICO.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Instituto de Educación Superior No Universitaria N° 6- Localización Monterrico- a efectuar los tramites administrativos y académicos para la implementación de la carrera aprobada por el Artículo 1° del presente acto resolutorio, a partir del periodo escolar 2005 y por una cohorte.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2835-G-05
EXPTE. N° 1055-683/02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE OCTUBRE DE 2005

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera TECNICATURA SUPERIOR EN COMERCIALIZACION del Instituto de Formación Docente N° 6 Localización Perico, que como ANEXO UNICO forma parte del presente acto resolutorio.-

ARTICULO 2°.- Autorizar la implementación de la mencionada Carrera a partir del periodo lectivo 2004 y por el termino de dos cohortes.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN

DECRETO N° 4172-H.
EXPTE. N° 0500-964/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a la Escribanía de Gobierno.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4173-H.
EXPTE. N° 0500-964/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la cartera de Hacienda su titular Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA.-

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a la Escribanía de Gobierno.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4275-H.
EXPTE. N° 0200-229/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. MARIA ESTHER ANITA FRANCO DE MIRANDA en contra de la Resolución N° 1407-H-05 de fecha 22 de febrero de 2005 del Ministerio de Hacienda, quedando en firme los términos de la misma.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4279-H.
EXPTE. N° 525-B-1987
Y AGREG.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la adjudicación del Lote 19 de la Manzana 18, ubicado en Pampa Blanca y efectuada mediante Decreto N° 4613-OP-87 a favor de HURSULA BALVINO, DNI N° 10.667.746.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a Título oneroso a favor de ROSARIO CASTRO, DNI N° 12.826.021 y de CLAUDIA ANGELA CABRERA, DNI N° 18.270.126, el lote fiscal 19 de la Manzana 18, Padrón B-17523, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4287-H.
EXPTE. N° 0200-350/04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE OCTUBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase la acción recursiva tentada por la Sra. GLADYS NOEMÍ JIMENEZ DE GONZÁLEZ en contra de la Resolución N° 0210-B-2004 de fecha 17 de Mayo de 2004 de la Unidad de Control Previsional y la nulidad en contra de la Notificación formalizada con la intervención del Ministerio de Hacienda, quedando en firme los términos de las mismas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4295-G.
EXPTE. N° 0300-251-2005

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE OCTUBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar Personería Jurídica a la FUNDACIÓN "UNIVERSAL", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de trece (13) Artículos, y corre agregado a Fs. 17/20 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4300-H.
EXPTE. N° 0222-2094/04

Y AGREG.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE OCTUBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. ESTELA LIZARRAGA DE SORIA en contra de la Resolución N° 0057-A-04 de fecha 03 de Agosto de 2004 de la Unidad de Control Previsional, por encontrarse prescripta la acción para reclamar el cobro de subrogancia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4331-BS.
EXPTE. N° 200-19/04

EXPTE. N° 700-757/03
EXPTE. N° 222-1550/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan José Yaber, DNI N° 17.502.871, Agente de Planta Permanente del Banco de Acción Social, en contra de la Resolución N° 042-BS-, de fecha 15 de enero de 2004, por las razones expuesta en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4336-G.
EXPTE. N° 0200-281-2005

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el pedido de aclaratoria a los términos del decreto N° 3023-G-05, interpuesta por el señor RENE LOPEZ, con patrocinio letrado del Dr. Gustavo Alejandro García, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4337-G.
EXPTE. N° 0300-697-2003

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL 1° DE MAYO DE SANTA CLARA- ACPRIMASC- "PIES DESCALZOS", con asiento en la Localidad de Santa Clara (Departamento Santa Barbara) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos, y corre agregado de Fs. 04 a 18 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4355-G.
EXPTE. N° 0400-5122-04, y

Agregados 0222-1219-04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, por improcedente, el Recurso Jerárquico tentado por el Sub-Comisario de Policía de la Provincia, CESAR ALEJANDRO AYALA, con patrocinio letrado de la Dra. Adelina E. Romero, en contra de la Resolución N° 1404-DP-03 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, a tenor de lo vertido en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4362-G.
EXPTE. N° 0300-531-2003

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CENTRO GAUCHO YALA" con asiento en la Localidad de Yala, Departamento Dr. Manuel Belgrano y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Cinco (85) Artículos, y corre agregados de Fs. 09 a 20 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
ORDENANZA N° 2823/2005.-

LDOR. GRAL. SAN MARTIN , 09 DE NOVIEMBRE DE 2005.-

VISTO :

Lo dispuesto por el Artículo 32°, inciso 12) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Libertador General San Martín,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LDOR. GENERAL SAN MARTIN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 2823/2005.

ARTICULO 1°.- Fíjase en la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 18.674.578.00)**, el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2006, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

| FINALIDAD | TOTAL | EROG. COR. | EROG. DE CAPITAL | ER. SOCIALES | ER.O.PUBLIC. |
|----------------------|-------------|-------------|------------------|--------------|--------------|
| 1- ADMINISTRAC. GRAL | 10237800.00 | 10037800.00 | 200000.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2- SEGURIDAD | 1182400.00 | 1132400.00 | 50000.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3- SALUD | 1875200.00 | 1425200.00 | 100000.00 | 100000.00 | 250000.00 |
| 4- BIENESTAR SOCIAL | 2260400.00 | 1930400.00 | 150000.00 | 0.00 | 180000.00 |
| 5- CULTURA Y EDUCAC. | 978200.00 | 978200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6- DESARR. DE | 1761000.00 | 96000.00 | 1525000.00 | 0.00 | 140000.00 |

| | | | | | |
|------------------|-------------|-------------|------------|-----------|-----------|
| LA ECON. | | | | | |
| 7- DEUDA PÚBLICA | 379578,00 | 979578,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTALES | 18674578,00 | 15979578,00 | 2025000,00 | 100000,00 | 570000,00 |

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 16.668.100,00)**, el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

| | | |
|-----------------|--------------------|--------------------|
| RECURSOS | | 16668100,00 |
| 1- CORRIENTES | 16608100,00 | |
| 2- DE CAPITAL | 60000,00 | |
| TOTAL | 16668100,00 | |

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero- Preventivo, cuyo detalle figura en el cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza:

| | |
|-----------------------------|-------------|
| EROGACIONES | 18674578,00 |
| RECURSOS | 16668100,00 |
| NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO | 2006478,00 |

ARTICULO 4°.-Fíjase en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda.

ARTICULO 5°.- Estímase en la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.306.478,00)** el Financiamiento de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 6°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4° y 5° de la presente ordenanza, estímase el FINANCIAMIENTO NETO de la Administración Pública Municipal, en la suma de **PESOS DOS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.006.478,00)**, destinado a la atención de la NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO establecida en el Artículo 3° de la presente ordenanza conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

| | |
|------------------------------|-------------------|
| FINANCIAMIENTO (ARTICULO 5°) | 2306478,00 |
| EROGACIONES (ARTICULO 4°) | 300000,00 |
| TOTAL | 2006478,00 |

ARTICULO 7°.- Fíjase en **OCHOCIENTOS TREINTA (830)** el número total de cargos existentes que se distribuye en SEIS (6) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Departamento Ejecutivo, en DIEZ (10) el número de cargos del Personal Fuera de Escala del D.E., en DIEZ (10) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Concejo Deliberante, en OCHO (8) el número de cargos del Personal Fuera de Escala del C.D., en **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (659)** el número total de cargos de la Planta del Personal Permanente y en **CIENTO TREINTA Y SIETE (137)** el número total de cargos de la Planta del Personal Temporario conformada por VEINTE (20) el número total de cargos de la Planta del Personal Contratado y por **CIENTO DIECISIETE (117)** el número total de cargos de la Planta del Personal Jornalizado, de acuerdo al detalle contenido en la planilla adjunta que forma parte integrante de esta ordenanza.

ARTICULO 8°.- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la sola y única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 4°. Respecto de la planta del personal se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.

ARTICULO 9°.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTICULO 10°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se produzcan remesas de fondos de los gobiernos provincial y/o nacional.

ARTICULO 11°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600000,00)** integrante de la partida Trabajos Públicos –con Rentas Generales- a la experiencia piloto de Participación de la Comunidad en las decisiones de este tipo de gasto, conforme a la creación del Sistema de Presupuesto Participativo y reglamentación del mismo que oportunamente se dicte.

ARTICULO 12°.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTICULO 13°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, CON TRATAMIENTO APROBATORIO EN SESIÓN ORDINARIA DE DÍA MIERCOLES 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.-
 PASE: al departamento ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.-
 DESE: al Concejo Deliberante para su registro legislativo y Municipal.-
 CONCEJO DELIBERANTE, 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.-

ENRIQUE D'ALOIA
 Secretario parlamentario
 Concejo Deliberante Libertador Gral. San Martin(Jujuy)

RAMON JORGE ALE
 Presidente
 Concejo Deliberante Libertador Gral. San Martin(Jujuy)

PROMULGACION: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2823/05.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO, NOVIEMBRE 14 DE 2005.-
 LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY.-

DR. JUAN CARLOS MOTTA
 SECRET. DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-
 25/28/30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 49827 N° 49835 \$ 34.50

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE JUJUY
DECRETO N° 017490/2005
 LDOR. GRAL. SAN MARTÍN, 14 DE NOVIEMBRE DE 2005

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Disponese, AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, el llamado a licitación Pública N° 2 para la adjudicación de los locales comerciales del Centro Cultural y Artesanal, ubicado en calle Ingeniero Carlos Snopek N° 363 de esta ciudad, individualizados como:

- Tres (3) Locales destinados al rubro comercio en general- Planta Baja- Mano izquierda de la entrada principal con los Nros. 5,6, y 7.-
- Ocho (8) Locales destinados el rubro de Comida Regional y Artesanal – Planta Baja- Mano derecha de la entrada principal con los Nros. 8,9,10,11,12,13,14 y 15.-
- Un (1) bufete ubicado al lado del Patio de Comidas destinado al rubro comida en general- Planta Baja- con el Nros. 16.-
- Un (1) local destinado a Maxi Kiosco ubicado en el interior del Patio de Comidas- Planta Baja, identificado con el Nro. 17.-

La identificación, ubicación, medidas y superficies constan en el Plano de Obra Aprobado oportunamente.

ARTICULO 2°.-Fíjase el día 1° de Diciembre del corriente año para la apertura de las ofertas a horas 10:00 en el Salón de Actos de esta Municipalidad.-

ERMINIO E. MARCELO LLANOS
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTÍN
 DR. JUAN CARLOS MOTTA
 SECRET. DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTÍN

25 de nov. Liq. N° 49859 \$10.70

RESOLUCION N° 405 -SUSEPU.
Cde. Expte. N° 0630-0383/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14-11-05

VISTO:
 El Expte. de referencia caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: CDE. A DOCUMENTACION REFERENTE A TARIFA SOCIAL ÚNICA – DECRETOS N° 5027-PI-02, 5634-PI-02 Y 1441-PI-04 (NOTAR 1093, 1153, 1181, 1243, 1271, 1327 Y 1443/2004)."; y

CONSIDERANDO:
 Que, a fs. 419 de estos obrados, se agrega la nota N° GC 711/05 de fecha 20/09/05, mediante la cual la Empresa EJE S.A. pone en conocimiento del Ente que, por un error involuntario, la Resolución N° 253 de fecha 01/11/04 referente a usuarios a incorporar a tarifa social, recién fue cargada en sus registros a partir del mes de Agosto del corriente año, proponiendo mediante dicha nota la forma de devolución de los importes percibidos en más a los usuarios;

Que, en respuesta a la nota mencionada, desde la Vocalía 2da. del Organismo se remite la nota N° 1009/2005 a EJE S.A., consultando fundamentalmente sobre la forma de cálculo de los intereses que la misma pretendía pagarle a los usuarios, la tasa a aplicar y la metodología a establecer

para dicha devolución, solicitándole por último que hasta tanto el Organismo no se expida sobre la cuestión, no implementen la devolución para evitar dispendios administrativos;

Que, por nota N° 1013/2005 enviada por Vocalía 2da. a AGUA DE LOS ANDES S.A., se le requiere informe si está dando cumplimiento a la Resolución N° 253-SUSEPU-2004 y, en caso negativo, remita el listado de usuarios que debieran haber pagado con tarifa social cada una de las facturas en las cuales no se implementó dicha tarifa;

Que, ambas Empresas dieron respuestas a la notas antes mencionadas, por lo que corresponde al Organismo establecer la metodología de cálculo de las devoluciones a los usuarios;

Que, en relación a la devolución de los usuarios por parte de la Empresa EJE S.A., ésta le deberá devolver los importes percibidos en más, no sólo aquellos de carácter Tarifario sino también el proporcional impositivo, con los intereses compensatorios previstos en el Artículo 9° del Reglamento de Suministro, es decir la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, elevada en un 25%, debiendo realizar dicha devolución con la primer facturación que emita a favor de cada uno de los usuarios involucrados una vez firme la presente Resolución y de existir importes a favor de ellos, se les deberá notificar para que concurren a las Oficinas de la Concesionaria a percibir el remanente;

Que, en relación a los usuarios por parte de la Empresa AGUA DE LOS ANDES S.A., teniendo en cuenta que el Marco Regulatorio de ésta no prevé los intereses que puede ella percibir de los usuarios, es en consecuencia de aplicación el Artículo 31 de la Ley 24.240 modificado por Ley 24.568. En consecuencia AGUA DE LOS ANDES S.A. deberá proceder a devolver a los usuarios que le hubiese correspondido facturar con tarifa social y lo hizo con tarifa plena, los importes percibidos en más con el interés que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días elevado en un 25%, debiendo realizar dicha devolución con la primer facturación que emita a favor de cada uno de los usuarios involucrados una vez firme la presente Resolución y de existir importes a favor de ellos, se les deberá notificar para que concurren a las Oficinas de la Empresa a percibir el remanente;

Que, por último, en ambos casos, el cálculo de los intereses deberá realizarse desde la fecha de pago de cada una de las facturas emitidas incorrectamente hasta el día de su efectiva devolución;

Que, por cuerda floja se anexa el Expediente N° 0630-0524/2005 caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: USUARIO/A: IVONE PATRICIA ORGAS SERVICIO N° 188753. RECLAMO POR: LA EMPRESA EJE S.A. NO DIO CUMPLIMIENTO AL DESCUENTO DE LA T.S.U.", por ser conexas con el tema tratado en el expediente de referencia (Artículo 88 de la Ley Procesal Administrativa).

Que, en reunión del día de la fecha el Directorio aprueba el Proyecto de Resolución elaborado por el Sr. Vocal 2°, por lo que resta el dictado del acto administrativo pertinente.

Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 4937 y su modificatorias Ley N° 5242;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer saber a EJE S.A. que ante el incumplimiento en la aplicación de la Resolución N° 253-SUSEPU-2004, deberá devolver los importes percibidos en más, no sólo aquellos de carácter Tarifario sino también el proporcional impositivo, con los intereses compensatorios previstos en el Artículo 9° del Reglamento de Suministro, es decir la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días, elevada en un 25%, debiendo realizar dicha devolución con la primer facturación que emita a favor de cada uno de los usuarios involucrados una vez firme la presente Resolución y de existir importes a favor de ellos, se les deberá notificar para que concurren a las Oficinas de la Concesionaria a percibir el remanente.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber a AGUA DE LOS ANDES S.A. que ante el incumplimiento en la aplicación de la Resolución 253-SUSEPU-2004 y por los fundamentos esgrimidos en el exordio, deberá proceder a devolver a los usuarios que le hubiese correspondido facturar con tarifa social y lo hizo con tarifa plena, los importes percibidos en más, no sólo aquellos de carácter tarifario sino también los impositivos, con el interés que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días elevado en un 25%, debiendo realizar dicha devolución con la primer facturación que emita a favor de cada uno de los usuarios involucrados una vez firme la presente Resolución y de existir importes a favor de ellos, se les deberá notificar para que concurren a las Oficinas de la Empresa a percibir el remanente.-

ARTICULO 3°.- Hacer saber a ambas Empresas, que para el cálculo de los intereses, deberán realizarlo desde la fecha de pago de cada una de las facturas hasta el día de su efectiva devolución.-

ARTICULO 4°.- Hacer saber a ambas Empresas que en el término de quince (15) días de notificadas de la presente resolución, deberán comunicar en forma conjunta a este Organismo, el listado de usuarios que corresponde proceder a la devolución de los importes percibidos en más, por período, indicando además el importe a devolver y el cálculo de los intereses, a los fines de la correcta auditoria por parte de la SUSEPU.-

ARTICULO 5°.- Publicar, remitir copia a conocimiento del MPIMA. Notificar a EJE S.A., AGUA DE LOS ANDES S.A. y a la Sra. Ivone Patricia Orgás. Comunicar a los Departamentos: Control de Tarifas, Agua, Legal, como así también a Usuarios y Auditoria. Cumplido archívese.-

ING. H.A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE - SU.SE.PU

25 NOV.

RESOLUCION N° 408 - SUSEPU.
Cde. Expte. N° 0630-0742/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14-11-05

VISTO:

La Nota N° 140/2005 mediante la cual la Empresa Agua de los Andes S.A. solicita aprobación para la colocación de medidores de caudal de agua en la Localidad de Yala, y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones mediante Resolución N° 207-SUSEPU-2003 autorizó a Agua de los Andes S.A. a la Instalación de 1600 medidores de caudal en la margen izquierda del Río Grande de San Salvador de Jujuy,

Que, Agua de los Andes S.A. tiene un remanente de aparatos de medición de caudal, por lo que considera conveniente instalarlos en la Localidad de Yala, dado que la capacidad de producción y transporte de agua potable se encuentra al límite.

Que, el monto a abonar por el usuario sería de Pesos Doscientos Diecisiete (\$217,00).

Que, la colocación de los medidores deberá realizarse en un todo de acuerdo a lo que norma el Artículo 44 del Anexo A del Decreto N° 3218-OP-95.

Que, el cobro a los usuarios de los trabajos de colocación del medidor se encuentra establecido en el Artículo 51 del Decreto N° 3218-OP-95; en tanto el recupero por parte de la Concesionaria es conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ley N° 4090.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la implementación de Colocación de Medidores de Caudal presentado por la Empresa Agua de los Andes S.A., para los usuarios de la localidad de Yala, de acuerdo al Artículo 44° del Anexo A del Marco Regulatorio.-

ARTÍCULO 2°.- La Empresa Agua de los Andes S.A. deberá notificar fehacientemente a los usuarios, primero al inicio de los trabajos y luego, a su término, entregará los materiales retirados al propietario como así también el nuevo medidor, previa toma de lectura. También deberá contar con la conformidad del usuario para la reparación de vereda o frente, según sea el caso.-

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza a la Concesionaria el recupero del costo de la instalación de los medidores por parte de los usuarios de conformidad a lo que establecen los Artículos 50 y 51 del Anexo A del Decreto N° 3218-OP-95.-

ARTÍCULO 4°.- Cumplidos los trabajos Agua de los Andes S.A. deberá informar a esta Superintendencia la cantidad de medidores instalados y en caso de corresponder el remanente.-

ARTÍCULO 5°.- Publíquese. Notifíquese a Agua de los Andes S.A. Dese a conocimiento del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Pase a conocimiento de los Departamentos: Agua, Legal y Usuarios. Cumplido, archívese.-

ING. H.A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE - SU.SE.PU
25 NOV. LIQ. N° 49821 \$ 23.40

CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY
RESOLUCION N° 01/2005
San Salvador de Jujuy 17 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

Las distintas listas de postulantes presentadas ante la JUNTA ELECTORAL para competir en el Acto Eleccionario del 26/11/2005 para elegir Autoridades del CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado una fiscalización de las Listas presentadas de color "AZUL", "VERDE" y "BLANCA", se han detectados en éstas dos últimas, anomalías que contravienen con la marcha del proceso comicial;

Que, en lo que se relaciona con la Lista "BLANCA" por la que se candidatea para Presidente el socio EDUARDO IGNACIO GIMÉNEZ, ésta no reúne el diez por ciento (10%) de Avales para su aprobación, tal cual reza el art. 73 del Estatuto Social;

Que, en lo que atañe a la Lista "VERDE" por la que se candidatea para Presidente, el socio SIMON MARIO CASTRO, presentan causales que

contravienen con el espíritu de la norma estatutaria al detectarse firmas de Avalistas apócrifas y no reconocidas en forma personal por los afiliados afectados y que fueron denunciados ante esta Junta Electoral y que por esta razón, la Lista está incurso en los arts. 15° punto 6°) y Art. 60° del estatuto social;

Que, la Lista Azul, luego de las comprobaciones efectuadas no registra anomalía alguna. Dicha Lista es encabezada como Presidente el socio PASTOR JUAN BARRIOS.

Por ello, la JUNTA ELECTORAL designada oportunamente por el Consejo Directivo del **CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY,**
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por rechazada la presentación de la Lista "BLANCA" por los motivos que figuran en los considerandos de esta Resolución.-

ARTICULO 2°.- Dar por rechazada la presentación de la Lista "VERDE" por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aceptar la presentación de la Lista "AZUL" para reunir la totalidad de los requisitos exigido por el Estatuto Social para participar del proceso comicial.-

ARTICULO 4°.- De acuerdo a la aceptación que se menciona en el art. Precedente (art.3°) La lista AZUL se encuentra en condiciones estatutarias de intervenir, por lo tanto se da por OFICIALIZADA la misma, cuya nomina es la siguiente.

| | |
|--------------------|----------------------------|
| PRESIDENTE | BARRIOS PASTOR JUAN |
| VICEPRESIDENTE | RIOS HECTOR FELIX |
| SECRETARIO GENERAL | RUIZ FRANCISCO ROQUE |
| PROSECRETARIA | BETOLAS ROSA PAULINA |
| TESORERO | FLORES MODESTO |
| PROTESORERA | ARIAS HIPOLITA TRINIDAD |
| VOCAL 1° TITULAR | DE LA CRUZ ROBERTO WALTER |
| VOCAL 2° TITULAR | ADARO MANUEL ENRIQUE |
| VOCAL 3° TITULAR | GONZALEZ NESTOR ADOLFO |
| VOCAL 4° TITULAR | GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER |
| VOCAL 1° SUPLENTE | CAMARGO ERNESTO REYMUENDO |
| VOCAL 2° SUPLENTE | PALOMEQUE ALCIRA ADELAIDA |
| VOCAL 3° SUPLENTE | ROJAS ANTONIO |

JUNTA FISCALIZADORA

| | |
|------------------|--------------------------|
| MIEMBRO TITULAR | PEREYRA PASCUAL DALMACIO |
| MIEMBRO TITULAR | BETOLAZ HUGO LEONCIO |
| MIEMBRO TITULAR | ESPINOSA JUAN PABLO |
| MIEMBRO SUPLENTE | LISTER RINA |
| MIEMBRO SUPLENTE | MAIDANA DIEGO |
| MIEMBRO SUPLENTE | VILCA CRISTÓBAL |

ARTICULO 5°.- Publicar en un diario local la presente RESOLUCIÓN como así en BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento por dicho medio de las distintas listas y afiliados al CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY.

ARTICULO 6°.- No llevar a cabo el acto comicial por todas las circunstancias expuestas en esta Resolución, pero si continuar con el proceso y pautas que establece el Cronograma Electoral preparado al efecto.

ARTICULO 7°.- Cursar nota al Consejo Directivo y Fiscalía de Estado, remitiendo copia de la presente resolución con toda la documentación existente.

ARTICULO 8°.- De forma.

FRANCISCO R. RUIZ
VOCAL J. Electoral

ROSA P. BETOLAS
Vocal J. Electoral

RAUL F. RAMÍREZ
Presidente Junta Electoral

25 NOV. LIQ. N° 49824 \$ 5.90

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/05

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE PAN DE NAVIDAD HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100), BUDIN HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100) Y TURRON DE MANI HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-

DESTINO: INSTITUCIONES INTERMEDIAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y GUBERNAMENTALES.-

APERTURA: 06 (seis) DE DICIEMBRE DE 2005. A HORAS 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.-

Las Ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ

Sub- Direc. Gral. de Administración

Area Desarrollo Social

23/25/28/30 NOV. 02 DIC. \$ 34.50

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
FISCALIA MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2

OBJETO: ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL, LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.

UBICADO EN CALLE CARLOS SNOPEK 363.-

MARCO LEGAL: DECRETO N° 017490/2005 Y RESOLUCIÓN N° 01

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En el Salón de Actos de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, EL DIA 1° DE DICIEMBRE DE 2005, A HORAS 10:00.-

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: En Fiscalía Municipal ubicado en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Jujuy, todas los días hábiles, en el horario de 08,00 a 13,00.-

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 13:00 del día miércoles 30 de Noviembre del 2005, en la oficina de FISCALIA MUNICIPAL.-

PRECIO DEL PLIEGO: La entrega del pliego será GRATUITO.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTÍN

DR. LUIS RENE FERNÁNDEZ

A/C DE FISCALIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTÍN

25/28/30 de nov. Liq. N° 49859 \$20.50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/05

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS-ARTICULOS DEL HOGAR- EQUIPAMIENTOS PARA OFICINA Y OTROS VARIOS.

DESTINO: HOSPITALES, PUESTOS DE SALUD, HOGARES DE MENORES Y ANCIANOS, PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL JUJUY.-

APERTURA: 12 DE DICIEMBRE DE 2.005 A HORAS 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DE PLIEGO: \$ 300,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ

Sub- Direc. Gral. de Administración

Area Desarrollo Social

25/28/30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 49860 \$ 34.50

REMATES

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

REMATA.

JUDICIAL SIN BASE :UNA COMPUTADORA COLOR

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, secretaria n° 7 , en el **Expte: B-85.478/02**, caratulado : "EJECUTIVO CARLOS FERNANDO CALIARI c/ JUAN CARLOS ALEMÁN ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elías Sandoval, Matricula Profesional N°70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin BASE UNA COMPUTADORA COLOR COMPUESTA POR: MONITOR MARCA KELIX, MODELO N° JD 144 K, IMPRESORA MARCA CANON N° ENT 50221, CPU MARCA 40 X MAX, 2 PARLANTES MODELO EA – 188. El comprador adquiere estos bienes libres de todo gravamen. La subasta tendrán lugar el tendrá lugar el día .25de Noviembre del año 2005, a horas 18 en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy , sito en la intersección calles Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Publíquense edictos por tres veces en cinco días , en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local .San Salvador de Jujuy ,27 de Octubre del año 2.005. Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA. Prosecretario.

21/23/25 NOV. LIQ. N° 49755 \$ 11.70.-

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

R E M A T A

JUDICIAL SIN BASE :UN CICLOMOTOR MARCA MOTOMEL HERO TURBO CDI 65.

Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, secretaria n° 17 , en el **Expte: A-16027/02**, caratulado : "EJECUTIVO LUIS EDUARDO ANAUATI c/ BLANCA VARGAS DE VELIZ ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elías Sandoval, Matricula Profesional N°70 ,procederá a la venta en publica subasta ,dinero de contado ,comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) y sin BASE UN CICLOMOTOR MARCA MOTOMEL HERO TURBO CDI 65 ; Motor N° EB004653 , Chasis N° CX004653, color bordó en el estado en que se encuentra y funcionando. El remate tendrá lugar el día .25.del mes de Noviembre del año 2005 a horas 18 en la cede del Colegio de Martillero de Jujuy , sita en esquina de Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva ,de la ciudad de San Salvador de Jujuy .Publíquense edictos por tres veces en cinco días , en el Oficial y en un Diario local .San Pedro de Jujuy ,.12 de Octubre del año 2.005 .Dra.Liliana Pelegrini . Secretaria.

21/23/25 NOV. LIQ. N° 49757 \$11.70.-

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mar. Pub. Nac.

R E M A T A

JUDICIAL SIN BASE : DOS TELEVISORES COLOR Y UNA COMPUTADORA.

Dr. Roberto Suifi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 , Secretaria n° 7 , en autos del **Expte: N° B-117148/004** caratulado : " EJECUTIVO : SANATORIO Y CLÍNICA LAVALLE c/ FLORES JOSÉ AGUSTIN", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elías Sandoval Mat. Prof. N°70, rematar en Publica subasta , dinero de contado, comisión del Martillero y sin Base : Un televisor color marca LG de 21 pulgadas , modelo CP21-D-30,Serie N° 410076 con control remoto ; Un televisor color marca Toshiba modelo N° 213TGAE sin control remoto ; Una computadora compuesta por un CPU sin marca ni serie a la vista , teclado marca "Sunshine" serie N° 0072001, monitor marca ADC-espectum modelo 4VN serie N° EDD481009438 , en el estado en que se encuentra .El comprador adquiere estos bienes libre de gravámenes y deudas . El remate tendrá lugar el día .25.de.NOV.del año 2005 a horas 18,15 en la cede del Colegio de Martillero de Jujuy , sita en esquina de Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva ,de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días , en el Oficial y en un Diario local .San Salvador de Jujuy , 15 de Junio del año 2005 .Dra.Norma Amalia Jiménez .Secretaria.

21/23/25 NOV. LIQ. N° 49756 \$ 11.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL : CON BASE DE PESOS \$ 32.808,00, UN INMUEBLE UBICADO EN AV. PUEYRREDON N° 949 ,B°: ALTO GORRITI, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO PROVINCIA DE JUJUY, SUPERFICIE TOTAL 240,00 m2, CONSTRUIDO Y OCUPADO.

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el **EXPT. N° B-32260/98**, **caratulado:** "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: JORGE ALBERTO RAMOS c/ JORGE NICOLAS ALMADA MURILLO Y JULIO JUSTE ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador **CON BASE DE PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$32.808,00)**, importe de

la Valuación Fiscal , **UN INMUEBLE UBICADO EN AV. PUEYRREDON N° 949, B° ALTO GORRITI, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY**, individualizado como: **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1, SECCION: 12, PARCELA 11, MANZANA 40, PADRÓN A-25784, DOMINIO EN MATRICULA A-27817-25784**, registrado a nombre de Julio Juste demandado.Tiene una **SUPERFICIE de 240,00m2.** y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: POR OFICIO DE FECHA .13/XI/98- JUZGADO DE 1° INSTANCIA C. Y C. N° 7 SEC. N° 13 – EXPTE. N° B-32260/98:" EMBARGO PREVENTIVO :JORGE ALBERTO RAMOS c/ JULIO JUSTE"- REGISTRADA 16/XI/98.-, ASIENTO 3: CONSTI. DE BIEN DE FAMILIA : POR ACTA DE FECHA 18/II/99 - REGISTRADA:19/II/99.-, Desafectación de bien de familia 15/03/2.005 . ASIENTO 4:INSCRIPCION DEFINITIVA- POR FECHA 5/II/99, REGISTRADA: 25/II/99.-, ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO – REF.AS.2 Y 4- POR OFICIO DE FECHA 25/7/01 - REGISTRADA .31/7/01. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes. el día 25 del mes de NOVIEMBRE de 2005, a horas 18,00 , en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de NOVIEMBRE de 2005.- DRA. PAULA TURK MATEO –SECRETARIA HABILITADA -**

21/23/25 NOV. LIQ. N° 49787 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :CUATRO CAMIONETAS, COMPUTADORAS, MUEBLES PARA OFICINA, ESCRITORIOS, FICHEROS ,MODULARES ,BALANZAS, VENTILADORES Y OTROS BIENES IMPOSIBLE DE DETALLAR.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 8 Sec. N° 15 , en **Expt. A-12982/01 QUIEBRA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO RIO GRANDE"**, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una Pick-Up Chevrolet modelo Veraneo Custom De Luxe 2p Año 1992, Dominio Y046293 Motor N° 2JE046JR28, Chasis N° 9BG135HRMNC 018924, con equipo de gas, funcionando ; Una Pick-Up marca Ford F 100 año 1992, Dominio Y046306, chasis Ford NKB1JNT-27898, motor marca Ford N° NFAE 17792 con equipo de gas y funcionando; Una Pick-Up marca Ford F-100 año 1983 Dominio Y034844 ,Motor Ford, N CYAD 41495, chasis marca Ford N° KAIJCY-33968, con equipo de gas, funcionando; Una Pick-Up marca Chevrolet tipo ambulancia año 1976 Dominio Y023779 , Chasis Chevrolet N° F121001 sin motor ni caja de velocidad; 5 modulares;3 mesas ratonas,8 sillones giratorios, 4 ficheros metálicos; vitrina de vidrio; 8 estanterías metálicas;2 mesas p/máquina de escribir; ventilador de pie; 8 escritorios metálicos y de madera; heladera de 2 puertas; cocina industrial; garrafa de 10 ; 6 sillas tapizadas; radio grabador aparato para leer radiografías; camilla de ambulancia, 2 camillas para consultorio; mampara de madera; 2 mesas p/ instrumental medico, balanza pediátrica y de pie; cesto papelerero, lampara de pie, porta aguja, 4 pinzas para curaciones; mango de bisturi;2 separadores metálicos; mesa p/TV; computadora completa; Un CPU con monitor;2 impresoras ;2 mesas p/ computadora ;turbo circulador; 2 máquinas de escribir; juego de living; armario metálico y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS.17.00 EN EL SALON DE SUBASTAS PUBLICAS SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy,14 de Noviembre del año 2.005- La presente publicación se encuentra exenta de sellado de acuerdo al art. 89 LCQ.

21/23/25 NOV. S/C

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: DOS TELEVISORES .-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 11, en el **Expte. n° B-123588/04, Caratulado: EJECUTIVO: ANAUATI LUIS GERARDO c/ GUERRERO CLAUDIA ROXANA**, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 25 de Noviembre , del 2005, a Hs. 18,00 , en calle Ituzaingo N°552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del

martillero a cargo de comprador del 10 %, y Sin Base, **UN TELEVISOR COLOR, MARCA PHILCO, SIN CONTROL REMOTO, SIN N° DE SERIE Y DE 20"; Y UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILCO SIN CONTROL REMOTO, MODELO 20B19RC, SERIE N° 04072 JC**, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 4 de Noviembre del 2005. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

21/23/25 NOV. LIQ. N° 49793 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE MUSICA.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 Secretaria n° 13, en el **Expte. n° B-97884/03**, Caratulado: **EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A.C.E.I. c/ MENDOZA DANIEL RICARDO**, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 25 de Noviembre, del 2005, a Hs. 18,05 en calle Ituzaingo N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y **SIN BASE, Un Equipo de Música Marca Sony, parlantes separables (dos), color gris, con control remoto**; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre del 2005. DRA. PAULA TURK MATEO, Secretaria, Por Habilitación.-

21/23/25 NOV. LIQ. N° 49794 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – REPRODUCTOR DE VIDEO – RADIO GRABADOR.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 4, en el **Expte. n° B-103581/03**, caratulado: **EJECUTIVO – PREPARA VIA : CREDIMAS S.A. c/ NOGALES CUYA AURELIA**, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 25 de NOVIEMBRE, del 2005, a Hs. 18,10, en calle Ituzaingo N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Un Televisor color, sin control remoto, marca Liberty GT-9314, de 14", Serie N°00624; Un Reproductor de Video, marca PHILCO, sin control remoto, Modelo VPR-A429; y Un Radio Grabador, marca Philips, con una sola casetera y para un CD, Modelo AZ1010/01; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2005. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.-

21/23/25 NOV. LIQ. N° 49792 \$ 17.70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN UNA HIDROLAVADORA, UNA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, UN TELEFONO INALÁMBRICO, UNA IMPRESORA MATRICIAL LEXMARK, UN MONITOR L. G., UNA CPU, UNA IMPRESORA EPSON ESTYLUS, UN TECLADO Y MOUSE, UN FAX, UN MUEBLE PARA COMPUTADORA, UN MONITOR MONOCROMATICO.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaria nro. 4, en el **Expte. nro. B- 78489/2001 – EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ ELVIO ANTONIO CHAÑI**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base los siguientes bienes: Una hidrolavadora completa marca Gamma, color azul, Una impresora marca Hewlett Packard 400 con transformador, Un telefono inalámbrico General Electric 900 MHZ, Una impresora matricial Lexmark modelo 2381, Un monitor L.G. serie 709 KG 00354, Una CPU sin marca y sin n° de serie, Una impresora Epson Stylus – color 640, Un teclado y mouse, Un Fax marca Brother Fax 290 MC, Un mueble para computadora y Un monitor Monocromático Ficestar s/n de serie, en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- **LUGAR DE REMATE:** La subasta se realizara en el SALON DEL 1ER. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan, S.S. de Jujuy el día 30 de Noviembre del 2005, a Hs. 17 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 22 de Noviembre del 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49830 \$ 49.70

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE \$15.302, Parcela 25, Manzana 8, Matricula B-4617 ; \$13.657, Parcela 27, Manzana 8, Matricula B-4619 ; \$17.240, Parcela 26, Manzana 8, Matricula B-4618 ; Una importante propiedad inmueble que se encuentra en calle Alberdi esquina Alem ubicada en ciudad Perico departamento del Carmen, con una superficie según planos de 1.350,00 m2.de terreno, de Propiedad de JOAQUIN ERNESTO MEALLA Y SARA REYNOSO DE MEALLA-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, a cargo de la Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, en el **Expte. N° A-75.088/97**, caratulado: QUIEBRA DE JOAQUIN ERNESTO MEALLA Y SARA REYNOSO DE MEALLA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la base de la valuación fiscal de \$15.302, Parcela 25, Manzana 8, Matricula B-4617, Padrón B-407; \$13.657, Parcela 27, Manzana 8, Matricula B-4619, Padrón B-407; \$17.240, Parcela 26, Manzana 8, Matricula B-4618, Padrón B-407; en el estado en que se encuentra: dicho inmueble se encuentra DESOCUPADO y saldrá a la venta en bloque ya que la casa esta edificada sobre los tres lotes .Este inmueble se encuentra en Ciudad Perico Departamento del Carmen . GRAVAMENES: **ASIENTO N° 1:** Emb. Preventivo Salta- Juzgado de Prim. Inst. Civil y Comercial 10° Nominación Expte. N° 77.879/86 carat: DEL CASTILLO S.A vs. MEALLA JOAQUIN ERNESTO Mto. A 30.000 por capital mas A 15.000 P/accesorios **ASIENTO N° 2:** Nota aclaratoria ref. As. 1: Monto en conjunto con otros inmuebles. **ASIENTO N° 3:** Certificado de Hipoteca N° 2509 Esc. A.L.Benitez (h) Titular del Reg. N° 2. **ASIENTO N°4:** Emb. Definitivo Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 JUJUY- Expte. B-11442/96 Ejecutivo por cobro de pesos BERTERO RAUL H S.R.L./ MEALLA JOAQUIN ERNESTO Mto. \$30.493,45, **ASIENTO N° 5:** Ref. As. N°4 Inscripción provisoria P/180 días fcha 4/III/97.- El Martillero actuante está facultado para recibir el 20% del importe adjudicado con mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo deberá ser depositado al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto. La SUBASTA se realizará el día 02 de Diciembre de 2005 a horas 17,30 en calle Coronel Dávila esquina Araos del Barrio Ciudad de Nieva COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY,.- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, por tres veces en cinco días.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Actuaría de la Secretaría N° 7, del Juzgado Civil y Comercial N° 4, SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 23 días del mes de Noviembre de 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49834 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE : FURGON MARCA WOLKSWGEN 1984.-

S.S. el Sr. Vocal, Presidente de la Cámara en lo C. y Comercial Sala 2da. Dra. Noemi Adela Demattei de Alcoba, Secretaria Elba Rita Cabezas, en **Expt. B-120.357/04** Inc. de Ejec. de Hon. en B-73.544/01 Luis Enrique Gonza c/ Luis Eduardo de Jesús Costa", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un vehículo embargado en autos de propiedad del demandado, individualizado con el Dominio N° Y-36182, motor marca Volkswagen, N° BZ510274, chasis marca Volkswagen N 8AWZZZ21ZDR002057, el que registra deudas municipales y embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido. **DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 1ro DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY.** Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre del año 2.005-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49845 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :UNA PULVERIZADORA MARCA ASHUTA.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 8 Sec. N° 15, en **Expt.5026/97** Ejecutivo: Silvia Graciela Moya de Cepeda cY Guillermo Arraya", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una maquina de pulverizar marca Ashuta -

H-420 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 1ro DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy,14 de Octubre del año 2.005-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49846 \$ 17.70

NORMA MADDALLENO
Martillero Publico Judicial
Mat.Prof.Nro.24

JUDICIAL: SIN BASE: UN TORNO CON MOTOR TRIFÁSICO Y FUNCIONANDO.-

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239 en el **Expte.Nro.222/98** Bis, caratulado: FISCO NACIONAL-A.F.I.P.- D.G.I. c/ MATANA, JOSE AGUSTÍN p/ EJECUCIÓN FISCAL, radicado en el Juzgado Federal Nro.1 a cargo del Dr. Mariano W. Cardozo, Juez Federal y Dr.Diego M. Matteucci, Secretaria Fiscal. Se comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matrícula Profesional Nro.24, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y SIN BASE: UN TORNO MARCA SAIMP, SIN NUMERACIÓN, CON 1,80Mts. ENTRE PUNTAS, CON PLATO UNIVERSAL Y UN PLATO DE CUATRO MORDAZAS, CON MOTOR TRIFÁSICO DE 1HP Y EN FUNCIONAMIENTO, dicho bien será subastado en el estado en que se encuentra y conforme al acta de secuestro agregada en autos. La subasta se realizara el día 30 del mes de NOVIEMBRE de 2005, a horas 18,00 en calle Santa Cruz S/Nro. de la ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy. Por consultas comunicarse con el martillero Al Cel.156-824385 y/o en oficina del Agente Fiscal sita en calle Rogelio Leach Nro.101-P.Alta, de la ciudad de San Pedro (Tef.03884-421836) o el día de la subasta desde media hora antes a la realización de la misma. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 2 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE Noviembre de 2005. Fdo. Dr. Marcos A. Iramain - Agente Fiscal - A.F.I.P.-

25/28 NOV. LIQ. N° 49844 \$ 11.80

CONCURSOS- QUIEBRAS

QUIEBRA EXENTA
CONFORME ART. 273 DE LA
LEY DE QUIEBRAS Y CONCURSO

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B- 140720/05** caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA DE CENTRO DE SERVICIOS EXODO S.R.L. SOLIC. X ANDRES GOMEZ", proceda a NOTIFICAR el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de NOVIEMBRE de 2005.- AUTOS Y VISTOS:..RESUELVE: I- Declarar la Quiebra del CENTRO DE SERVICIOS EXODO S.R.L.", con domicilio comercial en Avda. El Exodo 429 de esta Ciudad, de S.S. de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, CUIT 30-68734295/, inscripta al Folio 407, Acta 404 Libro I de SRL de la matrícula de comerciantes 3/7/96 y Asiento N° 2, Folio 8/11, Legajo III, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles. II.- Fijar el día 15 del mes de Noviembre a horas 8.30, del año en curso, a fin que se practique por Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, la audiencia de sorteo del Síndico, conforme art. 253 inc. 7° L.C.Q.III.- Retrabar la Inhibición General de Bienes de la fallida, para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios para anotación de la Quiebra a los registros correspondientes: Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias a los fines pertinentes, dejándose constancias que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso de plazo legal. IV.- Disponer la interdicción de salida del país de los administradores de la fallida, Sres. CARLOS MARIO FLORES, DNI. N° 6.611.169 y Sra. CLAUDIA AIDA QUINTAR, DNI. N° 16.210.265, Socio-Gerentes de la sociedad comercial Centro de servicios Exodo SRL., en los términos del art. 113 de la Ley C.Q., sin previa autorización de éste Juzgado, al efecto, líbrense los correspondientes oficios a Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal y Prefectura Naval y Aeronáutica. V.- Intimar a la fallida y a los terceros para que en el término que indique la Sindicatura, entreguen y pongan en posesión de la Sindicatura los bienes, como así también los libros de comercio y/o documentación que obren en su poder (art. 189 L.C.Q.), previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VI.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida la que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Argentino y demás entidades privadas que realicen esa actividad. VII.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la ley concursal. VIII.- Comunicar este decreto de Quiebra y las

inhabilitaciones a los registros respectivos de Inmuebles, del Automotor N° 1, 2, y 3, de Marcas y Señales, de Competencia de Máquinas Agrícolas, Viales, Industriales y Registro Prendario, a la Municipalidad, al Registro Público de Comercio, al registro de habilitaciones Comerciales y Bancos de esta ciudad, oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial a fin que que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C. y Q. IX.- Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos de la fallida sitios en de esta Ciudad en Avda. El Exodo 429 de ésta ciudad, a cuyo fin líbrense mandamiento de estilo que deberá ser diligenciado con HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES, designándose a tal efecto al Sr. Oficial de Justicia y al Síndico. En el mismo acto, procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas, establecimientos o vivienda, debiendo el oficial de justicia constatar las condiciones de seguridad y/o ocupación de los inmuebles, e identificar en su caso, a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hace. El Oficial de Justicia queda autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario (art. 177 y concs. de LC.) X.- Librar oficios ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas y cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco Macro S.A. Suc. Tribunales de la Provincia de S.S. de Jujuy, a la cuenta de autos y a la orden del Juzgado. XI.- Disponer el inventario de la totalidad de los bienes de la fallida, a cuyo fin, a cargo del Martillero que será designado en autos, quien deberá cumplir su cometido dentro de los cinco días, de su recibimiento del cargo. XII.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente y del inmueble de la fallida de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI Título III de la ley concursal, defiriéndose la modalidad de realización para el momento en que cuente con los informes previos correspondientes, y haya emitido opinión el Martillero que se designe al efecto. A tal fin, señábase audiencia para el día 15 del mes de noviembre a horas 8.30 del año en curso, para designar el Martillero que actuará en esta quiebra, como enajenador. XIII.- Hacer saber a los acreedores, que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 13 del mes de diciembre del año 2005 (art. 88 últ. Párrafo), debiendo el funcionario concursal, presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebra los días 24 de Febrero del año 2006 y 10 del mes de Abril del 2006, respectivamente o el día inmediato posterior al caso de ser feriado o inhábil. Además el Síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32, 31 párr. L.C.), a la fecha de presentación del informe general del art. 39 de la L.C.Q. y dentro de los 10 días del vencimiento del periodo de observación de créditos (art. 34) podrán presentar al Síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulados respecto de sus propios créditos, sobre los que deberán informar y opinar el Síndico en el informe individual (art. 35). XIV.- Publicar Edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la Ley Falencial. XV.- Asignar al Síndico las siguientes obligaciones: a) Concurrir a Secretaría los días martes y viernes a fin de interiorizarse del estado del trámite de la causa y sus incidentes. b) Confeccionar y diligenciar en un plazo de CINCO DIAS, contados a partir de su recibimiento del cargo, todos los oficios, comunicaciones y medidas ordenadas en los ptos. III, IV, V, VI, VII, VIII, X. c) Informar dentro del plazo de veinte días, de recibido del cargo, si se dan los presupuestos previstos por el art. 190 de la L.C.Q. XVI.- Vigilar estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el pto. IX y XIV, diligenciados los edictos y el mandamiento dentro de las 24 horas. XVII.- Agréguese al legajo previsto por el art. 279 de la Ley 24.522 y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - JUEZ.- Ante mí: Dra. NORMA A. JIMENEZ - SECRETARÍA.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por CINCO veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de Dra. NORMA A. JIMENEZ - SECRETARIA.- 16/21/23/25/28 NOV. S/C

Dra Graciela Yapura- Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 del Centro Judicial San Pedro, en el **Expte. N° A-12982/01**: "Conc. Prev....O.S.P.A. Ing. Río Grande", hace saber://Pedro de Jujuy, 31 de Agosto del 2004.- I.- Declarar la Quiebra de O.S.P.A Ing. Río Grande , con domicilio en la calle Libertad N° 1 de la Localidad de La Mendieta, Dpto. San Pedro de Jujuy, Prov. De Jujuy, de acuerdo a lo previsto en los arts. 43, 46 y 77 inc. 1° de la Ley 24.522.- II.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Reg. Público de Comercio y la inhibición general de los bienes en los registros Inmobiliarios, Prendario y del Automotor, debiéndose librar los respectivos oficios.- III.- Ordenar a la fallida y a los terceros en su caso, que entreguen al Síndico los bienes de O.S.P.A. Ing. Río Grande, que obraren en su poder.- IV.- Intimar a los directivos de O.S.P.A. Ing. Río Grande para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico los libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.- V.- Prohibir expresamente hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- VI.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al Síndico, debiéndose librar a tales efectos los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA y Andreani.- VII.- Librar los oficios a la Policía Federal y a la Dción. Nac, De Migraciones y Radic. (deleg. Jujuy) a fin de hacerle saber que los Directivos de O.S.P.A.

Ing. Río Grande tienen prohibido salir del País sin autorización del Juez de la presente causa. A tales fines, intimar al Dr. Rene R. Barrionuevo, para que dentro del término de 48 horas presente la nómina completa de las actuales autoridades de O.S.P.A. Ing. Río Grande, con mención de los domicilios reales y documentos de identidad de cada uno de ellos, bajo apercibimiento de Ley.- VII.- Mantener como sindico de la Quiebra al designado en el Concurso, C.P.N. Enrique Izquierdo (art. 253 inc. 7 de la Ley 24.522), quien deberá realizar el inventario de los bienes de los fallidos en el término de treinta días de notificado.- IX.- Ordenar a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la //publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. Durante cinco días, la que se realizara sin la necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).- X.- Oficial a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Pcia. De Jujuy y a los Juzgados Federales con sede en esta Pcia.; a los fines que le remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en las relaciones de familia (art. 132 de la Ley 24.522).- Disponer expresamente que el Sindico actuante diligencie tales oficios.- XI.- Protocolizar, Notificar a interesado según inc. 5 de art. 273, salvo al Sind. Actuante y a deudoras quienes deberán ser notificados por cédulas y agregar copia a expte. y a su legajo de copias. Dr. Eduardo H. Conde – Juez. Ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura- Srtia. “ES COPIA”.- San Pedro de Jujuy, 16 de Junio del 2005.-

21/23/25/28/30 NOV. S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-111181/03 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2005.-I.- Atento lo solicitado en la audiencia informativa que antecede, fijase nueva fecha de audiencia informativa para el día 15 de marzo del 2006 a hs. 8,30 y fijase como plazo de vencimiento del período de Exclusividad el día 23 de marzo del 2006.- II.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por cinco veces en el término de cinco días.- Notifíquese por cédula y librese edictos.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mi DRA. NORMA A. JIMENEZ – SECRETARIA- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por CINCO veces en cinco días. -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de noviembre de 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA – 21/23/25/28/30 NOV. LIQ. N° 49778 \$ 29.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **actuación N° 825-DF-2004**, caratulado “BONO OSCAR RUBÉN- Verificación ordinaria- Periodos verificados 1999 a 2004, Registro: N-2-1919, CUIT 20-13729330-9,” domicilio en Avenida Bolivia N° 137, La Quiaca (CP 4650): Ha dispuesto la notificación al contribuyente **BONO OSCAR RUBÉN** la Resolución N° 1292/2005 cuya parte dispositiva expresa:

San Salvador de Jujuy, 2 de Septiembre de 2005 – Resolución N° 1292/2005 – **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.769,63) la deuda que en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente BONO OSCAR RUBÉN, Reg. IB N° N-2-1919, CUIT N° 20-13729330-8, con domicilio en Avenida Bolivia N° 137, La Quiaca (CP 4650), Provincia de Jujuy, según detalle de planilla anexa a la presente.- **ARTÍCULO 2°:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de esta determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión.- **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días (15) de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularan desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondiente a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.- **ARTÍCULO 4°:** APLICAR a el contribuyente BONO OSCAR RUBÉN una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.930,89) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal, a la que se aplicara los mismos intereses que a el capital.- **ARTÍCULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el Artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.- **ARTÍCULO 6°:** NOTIFIQUESE al contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal.- **ARTÍCULO 7°:** TOMEN RAZÓN Departamento Recaudación, Fiscalización Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese.-

Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.- 16/21/23/25/28 NOV. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **actuación N° 700-DF-2004**, caratulada “SOLIS RAÚL JORGE- Verificación integral: periodos vencidos 2004, Registro: N-2-2043, CUIT 23-13346566-9,” domicilio en Calle General Lamadrid N° 542, de la ciudad de la Quiaca (CP 4650): ha dispuesto la notificación al contribuyente **SOLIS RAÚL JORGE** de la Resolución N° 1291/2005 y cuya parte dispositiva expresa:

San Salvador de Jujuy, 2 de Septiembre de 2005 – Resolución N° 1291/2005 – **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 971,64) la deuda que en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos a valores históricos y por el periodo fiscal: 2004 (septiembre, octubre, noviembre y diciembre) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente SOLIS RAÚL JORGE, Reg. IB N° N-2-2043, CUIT N° 23-13346566-9, con domicilio en Lamadrid N° 542, La Quiaca, (CP 4650), provincia de Jujuy, según detalle de planilla anexa a la presente.- **ARTÍCULO 2°:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de esta determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión.- **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días (15) de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularan desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondiente a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.- **ARTÍCULO 4°:** APLICAR a el contribuyente SOLIS RAÚL JORGE una multa de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 241,49) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal, a la que se aplicara los mismos intereses que a el capital.- **ARTÍCULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el Artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.- **ARTÍCULO 6°:** NOTIFIQUESE al contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal.- **ARTÍCULO 7°:** TOMEN RAZÓN Departamento Recaudación, Fiscalización Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese.-

Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.- 16/21/23/25/28 NOV. S/C

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-69059/01** caratulado: “ MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO: DASBURGO MARIA VIRGINIA C/ ETIENNE, JORGE A.”, procede a notificar al Sr. ETIENNE JORGE A. el siguiente Decreto: S.S. DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005. Proveyendo al escrito de fs. 52: Atento lo solicitado y las constancias de autos, procedáse a notificar al Sr. JORGE A ETIENNE el proveído de fecha 15/10/04 (fs.40). Notifíquese por cédula y al accionado JORGE A. ETIENNE el proveído de fs. 40 mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, atento a lo dispuesto por el art. 162 del CPC. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal- Ante mi: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – Habilitada-

PROVIDENCIA DE FS. 40: S.S. DE JUJUY 15 DE OCTUBRE DEL 2004. Habiéndose efectivizado la medida ordenada, notifíquese al accionado JORGE A. ETIENNE, los proveídos de fs. 16 y 30. Asimismo lo solicitado por el Dr. GUILLERMO TORO, córrase VISTA a la parte DEMANDADA por el término de CINCO DÍAS. Notifíquese por Cédula y al Sr. JORGE A. ETIENNE en el domicilio denunciado.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA- Vocal- Ante mi: Dra. MARIA CRISTINA GARZON DE MACEDO -Habilitada- **PROVIDENCIA DE FS. 16:** S.S. DE JUJUY, 1 DE MARZO DEL 2001. Atento a lo solicitado, acéptase la fianza real ofrecida. En consecuencia, anótesela sobre el automotor marca Renault 9 TXE, dominio RJP-981 de propiedad de la Sra. MARIA VIRGINIA DASBURGO. A tal efecto ofíciase al Registro de la propiedad Automotor, facultándose para el diligenciamiento al Dr. GUILLERMO AGUSTÍN TORO y/o a la persona que el mismo designe. Cumplida que sea la medida, ordénase el SECUESTRO de la AERONAVE marca CSSNA, Matrícula LV.LBQ. modelo AA.188.B, Serie 0011 que se encuentra en dependencias del “ Aero Club Jujuy”, designándose depositario judicial de la misma al Dr. GUSTAVO A. TORO, quien deberá proceder a su guarda en lugar adecuado y denunciar al Tribunal su ubicación. A tales efectos,

comisionase al Sr. Oficial de Justicia, a quien en caso de oposición, se faculta para hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario con las formalidades previstas en el art. 27 ap. 5º de la Constitución Provincial.....Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA- Vocal-ante, mi: Dra. ELBA RITA CABEZAS - Secretaria.-

PROVIDENCIA DE FS. 30: S.S. DE JUJUY, 9 DE MARZO DE 2001. Atento lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento de conformidad a lo dispuesto a fs. 16, debiéndose designar depositario judicial de la aeronave al Dr. GUILLERMO A. TORO. Facultándose al Sr. Oficial de Justicia en caso de oposición para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública y un cerrajero si fuese necesario, con las conformidades previstas en el art. 27 ap. 5to. De la Constitución Provincial. Hágase saber. Para el cumplimiento de la medida se han HABILITADO DÍAS Y HORAS. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA- Vocal- Ante mi: Dra. ELBA RITA CABEZAS- Secretaria-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY , 23 DE JUNIO DEL 2005.-

21/23/25 NOV. LIQ. Nº 49775 \$ 11.70

EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de la Provincia de Jujuy por habilitación en el **Expte. Nº B- 136.700/05** caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-12375/96 REYNOSO, JORGE MARCELO c/ RODRIGUEZ, HUGO MARCELO, notifica al accionado RODRIGUEZ, HUGO MARCELO el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 4 de Octubre de 2005.- Hágase saber al Sr. Hugo Marcelo Rodríguez D.N.I. Nº 18.777.871 que en estos autos el Dr. Jorge M. Reynoso ha renunciado al mandato que le confiriera.- Notifíquese por edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco (5) días, art. 162 del C.P.C. Publicación a cargo del citado profesional. Notifíquese. FDO. DR. LUIS O. MORALES- VOCAL PDTE. DE TRÁMITE. ANTE MI. ESC. MARCELO R. VILLAR-SECRETARIO.- Secretaria, 04 de Octubre del 2005.-

23/25/28 NOV. LIQ. Nº 49789 \$ 17.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV –

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. Nº "A" – 28039/05**, Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL: MERCEDES PEREZ, LUIS LEONARDO SANDOVAL y MARIA ISABEL SANDOVAL c/ CRISTINA PACHECO, JUAN CARLOS VALDEZ, FLAVIA GUADALUPE VALDEZ, HIPÓLITO VALDEZ y JOSEFA VALDEZ", se ha dictado el siguiente decreto: " San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre del 2005.- I.- Por presentado el Dr. HUGO RAUL CASTRO, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de MERCEDES PEREZ, LUIS LEONARDO SANDOVAL y MARIA ISABEL SANDOVAL, a mérito del instrumento que adjunta y con el patrocinio letrado del Dr. JOSE MAURICIO BAIGORRIA.- II.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble urbano, individualizado como LOTE Nº 17 – de la MANZANA 4-CIRCUNSCRIPCION 2, SECCION 1, MATRICULA E-4.421-1996- PADRON Nº E-1996, ubicado en la Avda. Reducción Nº 161 de la ciudad de Fraile Pintado – Dpto. Ledesma – Provincia de Jujuy, y la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art.287 del C.P.Civil), córrasele traslado a los codemandados CRISTINA PACHECO, JUAN CARLOS VALDEZ, FLAVIA GUADALUPE VALDEZ, HIPÓLITO VALDEZ y JOSEFA VALDEZ, en los domicilios denunciados y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art.24, Ley 14.159), para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado sino lo hicieren.- (art. 298 C.P.Civil).- III.- Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifíquese por Oficio y Cédula Ley 22.172 a los codemandados y por edictos publicaciones por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Hugo Raúl Castro y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- V.- VI.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO –

Vocal Pte. Tramite – Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario – ES COPIA- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 08 de Noviembre del 2005.-

23/25/28 NOV. LIQ. Nº 49795 \$ 34.50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. NºB-140.070/05** caratulado " EJECUTIVO: MORALES, JORGE OMAR C/ TAPIA, LILIANA ", se hace saber a la demandada Sra. LILIANA TAPIA, la providencia dictada en autos: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2.005.- Proveyendo a la presentación de fs. 4: Por presentado el Sr. JORGE OMAR MORALES, constituido domicilio legal y parte, con el patrocinio letrado del Dr. FERNANDO OMAR VEGA.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada LILIANA TAPIA..., mandamiento de pago, ejecución,... y citación de remate por la suma de PESOS : CIENTO CINCUENTA (\$150.-), en concepto de capital, con más PESOS : CUARENTA Y CINCO (\$45.-), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo- Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaría Nº14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-...- Corrásele traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley.(Arts. 52 del idem).- Notifíquese y ...- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ. Ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY - Secretaria.- Publíquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial(Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de noviembre de 2.005. -

23/25/28 NOV. LIQ. Nº 49798 \$ 17.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de tramites en el **Expte. Nº B-110369/03** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: COASIN COMUNICACIONES S.A. C/ MEDRANO ORTIZ ORLANDO", hace saber al demandado Sr. ORLANDO MEDRANO ORTIZ que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2005.- Atento el informe actuarial y a lo solicitado en el escrito que antecede, dese al accionado ORLANDO MEDRANO ORTIZ por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra, designándose al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación.- A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (Art. 162 del C.P. Civil).- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de tramite.-ante mi: SRA. MARIA T. BARRIOS PROSECRETARIA. ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 3 de 2005.-

23/25/28 DE NOVIEMBRE LIQ. Nº 49796 \$ 17.70

**CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA IV**

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. Nº "A"- 26763/05**, Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN DE DOMINIO: TITO FLORES C/ GENARO MARIA APAZA" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: " San Pedro de Jujuy, 26 de Octubre de 2005.-I.- Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado II.- de la providencia de fs. 58, Dispónese la prosecución del tramite pertinente, en consecuencia, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble rural individualizado como LOTE RURAL Nº 70- PADRÓN G-410-SECCION 2-CIRCUNSCRIPCION 1 ubicado en finca, Cortaderas Valle Grande del Dpto. valle Grande, Provincia de Jujuy, la que se tramitara de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del CP

Civil), córrase traslado al demandado GENARO MARIA APAZA, en el domicilio denunciado y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24 Ley 14.159), para que la conteste en el plazo de Quince Días con mas Dos Días de ampliación legal en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciera. (art. 298 CP Civil) II. Intímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (art. 52 CP Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado, III Notifíquese por oficio al demandado y a través del Sr. Juez de Paz , asimismo, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y un diario de circulación provincial, facultándose a la Dra. Ana Margarita López Salgado y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento, IV Notifíquese, Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO - Vocal Pte. Tramite - Ante mi Dr. JUAN CARLOS CORREA . Secretario – ES COPIA- PUBLIQUESE por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín oficial un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 27 de octubre del 2005.

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49820 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 2, se hace saber que en el **Expte. N° B – 105744/03** caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ RODRIGUEZ, JAVIER, se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2005.- AUTOS Y VISTO: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la Ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra del SR. RODRIGUEZ, JAVIER por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS (\$ 541.57), con mas los intereses que surjan de aplicar la tasa activa promedio que fija el B.N.R.A. Para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, conforme el criterio observado por el S.T.J. en la causa: “Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure” (L.A. N° 37 F° 1184/1188 N° 538 – 15/12/94).- II).- Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102del C.P.C.).- III) Diferir la regulación de los Honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Exmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la Resolución N° 689 de la A.F.I.P. - D.G.I. - IV) Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por cédulas y en lo sucesivo por Ministerio Ley.- Fdo. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre del 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49817 \$ 17.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° B-109610/03**, caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCRE II – SUC. ARGENTINA C/ HERMELINDA LOPEZ”, a la SRA. HERMELINDA LOPEZ, le hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2003.- Por presentado el DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de PROVENCRE II – SUC. ARGENTINA, a mérito del Poder que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y a lo dispuesto por los arts. 472 inc.4°, 4/8 y cs. del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SRA. HERMELINDA LOPEZ en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$649.44) en concepto de capital reclamado, con más PESOS QUINIENTOS QUINCE (\$515.00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- Citase al demandado de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 , Secretaria N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución e intímase por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C).-...- Notifíquese.- Fdo. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE – Juez – Ante mi: Dra. NORA C. AIZAMA – Secretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Marzo de 2.005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49808 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el **Expte. N° B- 106509/03** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/ELIZABETH ELIANA ALVAREZ”, se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe : “SAN SALVADOR DE JUJUY, de Diciembre de 2004.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fecha 07/12/004: I y II Agréguese y téngase presente.- III.- Al pedido de Sentencia, oportunamente.-Atento al estado de la causa y lo informado por la Actuaría, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de la Sra. **ELIZABETH ELIANA ALVAREZ** y líbrese mandamiento de pago, ejecución y citación de remate en su contra por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 58/100 (\$441.58)** en concepto de capital con más la de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON 47/100 (\$132.47)** calculadas para responder a ulteriores del juicio. Cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la ley, (Art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Córrase traslado del pedido de intereses, intereses pactados y costas con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese por Edictos.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY -Stría.”- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Diciembre de 2004.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49809 \$ 17.70

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-106161/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRE II SUC. ARG. C/PANCIC, SARA NOEMI”, notifica por este medio, a la demandada, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DEL 2004.-I.-Atento a lo solicitado téngase por expedita de la vía ejecutiva en contra de SARA NOEMI PANCIC, en consecuencia líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada por la suma de PESOS MIL CUARENTA CON SESENTA Y TRES CTVOS. (\$1040.63) en concepto de Capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS (\$500.00) presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalizadas de la ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, de notificados de la presente, concurren por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- A tal fin, comisionase al Sr. JUEZ DE PAZ DE SAN ANTONIO, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo, intímase a los demandados, para que en el mismo plazo antes fijado constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlos notificados por Ministerio de la Ley, todas posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)c.- 6) Notificar, agregar copia, protocolizar.- FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ, ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA.- ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril del 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49810 \$ 17.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JUAN CARLOS NIEVE – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2- JUEZ HABILITADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 423/05**, caratulado: “ MEALLA JOSÉ AGUSTÍN Y ZAMBRANO LUIS P.S.A ROBO AGRAVADO POR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES . CIUDAD “, ha dictado la siguiente resolución , cuya parte dispositiva, expresa: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2005. AUTOS Y VISTOS :...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado JOSÉ AGUSTÍN MEALLA , para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada , ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE – JUEZ HABILITADO . ANTE MI DR. SERGIO LELLO SANCHEZ –SECRETARIO “.- SECRETARÍA N° 3, 08 DE NOVIEMBRE DE 2005.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.- 21/23/25 NOV. S/C

JUAN CARLOS NIEVES – Juez de Instrucción en lo penal N° 2 de la Provincia de Jujuy (Habilitado), en el **Expte. N° 280/05**, Caratulado: “ARJONA, Pablo Sebastián p.s.a. de LESIONES GRAVES, LESIONES, DAÑOS, VIOLACION DE DOMICILIO - Ciudad, cita llama y emplaza por tres veces en cinco días al accionado LEONARDO VEISAGA, demás datos filiatorios se desconocen, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe el Decreto que así lo dispone: Cítese por Edicto al inculpado LEONARDO VEISAGA, a publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo prescripto por el artículo 140 y 151 Inciso 1ro del Código Procesal Penal. Notificar, Hacer saber, etc. Fdo.: Dr. JUAN CARLOS NIEVES, Juez Habilitado, Ante mí – Sr. SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ – Secretario”.- Secretaria Número Tres, 10 de Noviembre de 2005.- 21/23/25 NOV. S/C

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia- Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-105374/03** caratulado: “ DIVORCIO: TEODORA CONDORI VILLAPANDO C/ JOSE MELGAREJO RAMOS”, cita emplaza y hace saber al Sr. JOSE MELGAREJO RAMOS la siguiente sentencia: “S. S. DE JUJUY, 8 de junio de 2004.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.).- Confírase traslado de la demanda al Sr. JOSE MELGAREJO RAMOS por el termino de QUINCE DIAS, haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en Vocalía, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.-) Intímase para que en igual termino constituya domicilio legal dentro de tres kms. del asiento de este Tribunal de Familia- Vocalía III, sito en General Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ.- ANTE MI DRA. SANDRA RAMÍREZ, SECRETARIA” Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

23/25/28 DE NOVIEMBRE LIQ. N° 49791 \$17.70

Dra. MARIA MIRTA MACIAS- JUEZ DE MENORES N° 2, del Centro Judicial San Pedro, en **Expte. N° 797/05**, caratulado: “CHUMBITA GUSTAVO DANIEL Y SEGUNDO JOSE ANTONIO p.ss.as. de HURTO” San Pedro- de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del C.P. Penal, procede por el presente a notificar al inculpado CHUMBITA GUSTAVO DANIEL, que en la causa de referencia ha dictado la siguiente resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005.- Y VISTO:.....Y CONSIDERANDO:.... POR TODO ELLO.- RESUELVO: I).- Cita por Edictos al inculpado CHUMBITA GUSTAVO DANIEL, DNI N° 33.936.116, nacido el 06/02/88, de 17 años de edad, hijo de Adelina Liliana Vaca y Alejandro Chumbita, domiciliado Almirante Brown N° 526, B° La Boca- Capital Federal, República Argentina, en para que se presente a estar a derecho en el termino de

CINCO DIAS a partir de la ultima publicación que se hará por tres días, ante este Juzgado de Menores N° 2, Secretaria Penal y Contravencional, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 del C.P.P.).- II) Protocolizar, notificar, hacer saber, dar copia.- Fdo. Dra. María Mirta Macias- Juez ante Mi Dr. Juan José Margot Mino-Secretario que CERTIFICO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Boletín Oficial de la Nación, por tres veces en cinco días y un diario de circulación nacional. Haciendo saber que dicha publicación debe realizarse sin cargo. Secretaria Penal y Contravencional, 15 de Noviembre de 2005.-

23/25/28 DE NOVIEMBRE S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el **Expte. 137/05** "Elíseo Martín GUTIERREZ y REINALDO TITO PORTAL, s.a. robo de ganado mayor", procede a notificar al prevenido REINALDO TITO PORTAL del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, noviembre 15 de 2005. Atento las constancias de fs. 112/115 y 118/129, Notifíquese el proveído de fs. 103 al prevenido REINALDO TITO PORTAL, mediante publicación de edictos, conforme lo prevé, el art. 140 del C.P.P. Cítese al nombrado para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. ... Fdo.: Mario González - Juez - Pte. de trámite; Alejandro Castagna - Prosecretario". Fs. 103: "San Salvador de Jujuy, noviembre 1 de 2005. ... Cítese a las partes para que comparezcan a juicio en los términos del art. 366 del Código Procesal Penal, debiéndose poner los autos en despacho del Señor Fiscal de Sala. ... Fdo.: Mario González - Juez - Pte. de trámite; Alejandro Castagna - Prosecretario". Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (Sin cargo o pago de publicación). Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaria Unica. San Salvador de Jujuy, noviembre 15 de 2005.

25/28/30 NOV. S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVES – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY (habilitado), en el Expte. N°: **595/05**, Caratulado: " ARAMAYO WALDO RODRIGO Y CABANA, LUIS ALBERTO p.s.a. de EVASIÓN - CIUDAD", cita y llama y emplaza POR TRES VECES EN CINCO DÍAS al accionado LUIS ALBERTO CABANA, demás datos filiatorios se desconocen, para que se presente a estar a Derecho por ante este Juzgado y secretaria actuante, para lo cual se transcribe el DECRETO que así lo dispone: Cítese por edicto al inculpado LUIS ALBERTO CABANA, a publicar por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo prescripto por el Art. 140 y 151 inciso 1ro. del Código Procesal Penal.- Notificar, hacer saber,etc..-FDO. DR. JUAN CARLOS NIEVES- JUEZ HABILITADO – Ante Mi: SR. SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ - SECRETARIO".- SECRETARIA NUMERO TRES :10 de noviembre del 2.005.-

25/28/30 NOV. S/C

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:
EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 85-B-2002**, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CINCO (5) pertenencias de SEIS (6) has. cada una, para la explotación de un yacimiento de mineral de PLOMO, ZINC Y PLATA y desmontes y relaves de los mismos minerales, en el Departamento YAVI de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "PUMA NORTE", que se otorga en favor de JORGE ALBERTO BRAGANTINI, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, demarcación de fs. 70/71, ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 19, 75/vta. y 76, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs.40 y solicitados por las Comunidades Aborígenes de Piedra Negra y Mina Pumahuasi, conforme lo informado por el PRATPAJ a fs. 62 de autos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76,

312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7536394,67 Y=3540534,30; X=7536394,67 Y=3540916,93; X=7535610,54 Y=3540916,93 y X= 7535610,54 Y=3540534,30 la que encierra una superficie de 30,00 Has. libre de superposición dentro del cateo 221-B-2004 según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 16 de noviembre de 2.005.-

25 NOV. 02/09 DIC. LIQ. N° 49818 \$ 17.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4,cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **WENCESLAO BRUNO Y JACINTA PACCI, LC. N° 9.648.117**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2005.-
secretaria : DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO
21/23/25 NOV. LIQ. N° 49709 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos de Dn. **FRANCISCO ANTONIO MONROY**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de octubre de 2005.-
Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria.-
21/23/25 NOV. LIQ. N° 49771 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON CARLOS ALBERTO DÁBILA**.-

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de febrero de 2005.-
21/23/25 NOV. LIQ. N° 49770 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 , SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores **del SR. IRENE PIÑERO**.-

SECRETARIA: SRA. NORMA FRACH DE ALFONSO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre de 2005.-
21/23/25 NOV. LIQ. N° 49779 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7 , SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores **de SABINA TEJERINA – L.C. N° 4.140.408**- SECRETARIA: SRA. MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2005.-
21/23/25 NOV. LIQ. N° 49774 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 , SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores **de ROBUSTIANO SILVANO MAMANI Y PAULA GUANCO TORRES**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11de junio de 2004.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO
21/23/25 NOV. LIQ. N° 49784 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 , SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores **de SRA. DEMETRIA CANO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2005.-
Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA
21/23/25 NOV. LIQ. N° 49782 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 , SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores **de ORLANDO ARAUJO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2005.-
secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF
21/23/25 NOV. LIQ. N° 49780 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 , SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores **de ZACARIAS VILTE** .-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de mayo de 2005.-
secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-
21/23/25 NOV. LIQ. N° 49772 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO,- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en el Expte. N° B-143147/05: SUCESORIO AB-INTESTATO: “CITA y EMPLAZA” por TREINTA DIAS a Herederos y / o Acreedores de **DURAN DE SERAPIO, GREGORIA , SERAPIO DAMASO**.-

PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE OCTUBRE de 2.005.-
SECRETARIA N°1 – OLGA B. PEREIRA. -SECRETARIA.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49786 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HECTOR FERNANDO ARNEDE**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: DRA. MARIANA DRAZER
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de noviembre de 2005.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49790 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los **SR. AMADOR DE AVALLI JUSTINA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2005.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49801 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **OLGA OTILIA GUTIERREZ DE MAMANI Y OMAR MAMANI**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ
DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA
SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de octubre de 2005.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49799 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **RAMON ROBLES**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2005.-
Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49804 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA BULJUBASIC**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2005.-
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49805 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON SANTIAGO AGUILAR GONZÁLEZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de noviembre de 2005.-
DR. JULIO HECTOR LUNA- secretario

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49806 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ERNESTINA GARCIA**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de noviembre de 2005.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA- secretario

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49800 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. RAUL GUALBERTO YAPURA**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre de 2005.-
PROSECRETARIO: PRO. MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49803 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 139749/05: SUCESORIO AB INTESTATO:cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **TARCAYA NORMA ISABEL**
Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2005.-
SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49802 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LIBORIA MARGARITA MAMANI, LC. N° 9.637.293.-**

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49822 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOMINGO SOLIZ VELASCO O DOMINGO SOLIZ O DOMINGO SOLIS.-**

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49829 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **CARMEN AGUILERA Y ARTIDORIO SANCHEZ.-**

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49828 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MATEO RENÉ NIEVA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de octubre de 2005.- DRA. SUSANA D. NAVARTA – firma habilitada.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49825 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **HERMINIA FIDELA ZAMBRANO**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.-, Emplazándose

Por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49823 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 136136/05 caratulado: “SUCESORIO: **LOPEZ BENJAMIN Y BENITEZ MARIA**”, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de los bienes de los causantes **LOPEZ BENJAMIN Y BENITEZ MARIA**; por el termino de TREINTA DIAS a partir de ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS –SECRETARIA.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49819 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 147067/05 “SUCESORIO DE: **PEÑALOZA, LIBERATA**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **LIBERATA PEÑALOZA, DNI. N° 4.725.933.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2005.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE –SECRETARIA HABILITADA.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49838 \$ 17.70

TARIFAS

| Ley N° 4652/92 | | |
|--|-------|----------|
| La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas | | |
| Suscripción - Tarifas: | | |
| a) Suscripción por un año | | \$91,20 |
| b) Suscripción por seis meses | | \$45,30 |
| c) Ejemplar por día | | \$0,80 |
| d) Ejemplar Atrasado | | \$1,00 |
| e) Colección anual encuadernada | | \$136,80 |
| Servicios y Publicaciones: por cada publicación | | |
| a) Edictos Sucesorios | | \$2,10 |
| b) Edictos de Minas | | \$8,50 |
| c) Edictos Judiciales | | \$2,10 |
| d) Edictos Citatorios | | \$2,10 |
| e) Posesión veinteañal y Deslindes | | \$8,50 |
| f) Remates hasta tres (3) bienes | | \$2,10 |
| Por cada bien subsiguiente | | \$4,00 |
| g) Asambleas de entidades sin fines de lucro | | \$4,00 |
| h) Asambleas de Sociedades Comerciales | | \$97,90 |
| i) Balances | | \$76,00 |
| j) Contratos | | \$48,00 |
| Las publicaciones se cobran íntegramente por adelantado. | | |